

RESOLUCIÓN ARCOTEL -2016- **0139**

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)*"

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la

adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";*

Que el inciso segundo del artículo 25 de la norma reglamentaria referida en el inciso anterior señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado";*

Que el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 21,642,346.15, para el ejercicio fiscal 2016, desglosado de la siguiente manera: Gastos en Personal USD 15,539,193.00, Bienes y Servicios de Consumo Corriente USD 5,097,153.85, Otros Gastos Corrientes USD 511,705.15, Transferencias Corrientes USD 98,862.00, Bienes y Servicios para Inversión USD 8,791.60, y Bienes de Larga Duración USD 386,640.55.

Que debido a la disminución de USD 11,449,368.35 en el Presupuesto de Gastos, de lo solicitado inicialmente en la Proforma Presupuestaria, la Dirección de Planificación y Proyectos procedió a la priorización del gasto para el primer semestre, para lo cual, se determinó la necesidad de proceder con la modificación presupuestaria en los Grupos de Bienes y Servicios de Consumo Corriente y Otros Gastos Corrientes.



Que mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2016-0114-M de 28 de enero de 2016, la Dirección Financiera comunica a la Coordinación Zonal 5 que el requerimiento de asignación presupuestaria para la compra de botellones de agua por un presupuesto referencial de USD 705.60 será considerada en el siguiente proyecto de modificación presupuestaria.

Que mediante correo electrónico de 3 de febrero de 2016, la Dirección de Imagen y Comunicación solicita el movimiento de líneas presupuestarias para incluir el taller de radiaciones no ionizantes.

Que mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZ6-2016-0220-M de 5 de febrero de 2016, la Coordinación Zonal 6 solicita el incremento de USD 200.00 en el cupo presupuestario para pago de SPPAT.

Que mediante correo electrónico de 18 de febrero de 2016, la Dirección Administrativa comunica la necesidad de financiar varios requerimientos de mantenimiento, servicios generales, y pasajes al interior.

Que, mediante correo electrónico de 19 de febrero de 2016, la Dirección de Planificación y proyectos solicita se provisione para logística de talleres de Motivación, integración y trabajo en equipo en las coordinaciones zonales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios de los Grupos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros Gastos Corrientes, en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

Reforma Grupo 53

PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	1701	530206	530206 Eventos públicos y oficiales		\$ 3.200,00



1	1701	530402	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 9.515,00	
1	1701	530404	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		\$ 1.250,00
1	1701	530811	530811 Materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial	\$ 300,00	
1	1701	530813	530813 Repuestos y accesorios para bienes de consumo corriente	\$ 1.648,00	
56	1701	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales		\$ 600,00
55	1701	530206	530206 Eventos públicos y oficiales		\$ 20.000,00
56	1701	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 15.000,00	
56	1701	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el interior	\$ 3.300,00	
1	1701	530105	530105 Telecomunicaciones	\$ 2.716,80	
1	1701	530209	530209 Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	\$ 2.574,60	
1	1701	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales		\$ 61.600,00

26

1	601	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 200,00	
1	1301	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 150,00	
1	901	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 600,00	
1	101	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 400,00	
1	2003	530206	530206 Eventos públicos y oficiales	\$ 150,00	
55	901	530801	530801 Alimentos y bebidas	\$ 705,60	
1	1701	530803	530803 Combustibles y lubricantes	\$ 1.890,00	
1	1701	530704	530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2.500,00	
1	1701	530301	530301 Pasajes al interior	\$ 45.000,00	
			TOTAL	\$ 86.650,00	\$ 86.650,00

Reforma Grupo 57

PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55	901	570201	570201 Seguros		\$ 200,00
55	101	570201	570201 Seguros	\$ 200,00	
			TOTAL	\$ 200,00	\$ 200,00

Artículo 2. Del registro de las presentes modificaciones presupuestarias en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias, encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 6. Publicar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación 2016 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.

Artículo 7. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Administrativa y Financiera.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 FEB 2016


 Ing. Ana Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
(ARCOTEL)

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Paola Montufar Sr. Pedro Tercero Ing. Angel Berrones	Lcdo. Fernando Segovia Ing. Pablo Santiana Ing. Patricio Guerrero	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez